Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.03.2021 20:17:33 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 05 de Marzo del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000206-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20210014961 de fecha 3 de marzo de 2021, referente a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala "El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos";

Que el alumno de la Escuela Profesional de Comunicación Social, Luis Alberto Grande Ramos, con código de matrícula N.° 13030059, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc de los cursos Taller de Periodismo Interpretativo y Gerencia de Proyectos de Comunicación, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con informe N.° 000021-2021-UMRAGT-VDA-FLCH/UNMSM, la jefa de la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos (UMRAGT), señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con oficio N.° 000001-2021-DACS-FLCH/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Comunicación Social (DACS), designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1. AUTORIZAR al alumno, Luis Alberto Grande Ramos, con código de matrícula N.° 13030059, de la Escuela Profesional de Comunicación Social, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc de los cursos que desaprobó (y/o no se matriculó).

2. NOMBRAR a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en los cursos que se indican:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
L05705	Taller de Periodismo Interpretativo	Dr. Dennis Javier Vargas Marín	Presidente
		Lic. Lilly Elsa Huamanchumo Sanchez	Miembro
L35060	Gerencia de Proyectos de Comunicación	Mg. Lisabel Doris Cabrera Vargas	Presidenta
		Lic. Abel Fernando Santibañez Collado	Miembro

3. Encargar a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Comunicación Social el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 19:43:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QEBDRDK**